



Santiago, 4 de febrero de 2021
GG-023 /2021

Señora
Daniela Agurto Geoffroy
Subdirectora
Subdirección de Procedimientos Voluntarios Colectivos
SERVICIO NACIONAL DEL CONSUMIDOR
Teatinos N° 50
Santiago

REF.: Resolución Exenta 59 que dispone el inicio de un Procedimiento Voluntario Colectivo entre Compañía General de Electricidad S.A. y SERNAC.

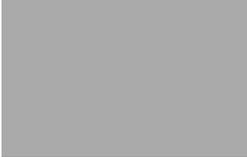
Estimada señora:

Con fecha 3 de febrero de 2021 y mediante correo electrónico de la misma fecha, mi representada Compañía General de Electricidad S.A. (CGE) ha sido notificada de la Resolución de la referencia, mediante la cual se informa el inicio de un Procedimiento Voluntario Colectivo (PVC) abierto de oficio por el Servicio que Usted representa, con ocasión de las afectaciones al servicio de distribución de energía eléctrica en la zona de concesión de CGE ocurridas a consecuencia del temporal de verano que afectó la zona centro - sur de Chile el fin de semana recién pasado, entre el día 29 de enero y 2 de febrero de 2021.

En relación con el PVC iniciado por el Servicio, podemos informar a Usted lo siguiente:

1. Sin reconocimiento previo de responsabilidad de ninguna especie, CGE manifiesta formalmente su voluntad de someterse al Procedimiento Voluntario Colectivo iniciado por SERNAC mediante la Resolución de la referencia.
2. Dejamos expresa constancia que, hasta esta fecha, CGE no ha sido notificada de ninguna acción judicial – individual o colectiva – que tenga fundamento en los hechos que sirven de base a la Resolución de la referencia o al PVC que se acepta en esta respuesta.
3. Designamos como abogados y apoderados con facultades suficientes para transigir en representación de CGE a [REDACTED], cuyo mandato judicial enviaremos a la brevedad.

4. Para efectos de las comunicaciones y notificaciones que sean necesarias durante la vigencia y duración del PVC, establecemos como casillas de correo electrónico las siguientes:



Sin otro particular, saluda atentamente a usted,

COMPAÑÍA GENERAL DE ELECTRICIDAD S.A.



Gerente General

Adj.: Mi personería por CGE